Expte. Nº 247/926/2022

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, Dr. Jøsé Alberto León (Vocal Presidente); Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal); C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal), a fin de resolver la causa caratulada: "GAMMA NUCLEAR S.R.L." Expte. Nº 247/926/2022 (Expte. D.G.R. Nº 2328/376/D/2022).-

JOSÉ ALBERTO LEON PRESIDENTE APELACION

CONSIDERANDO

El contribuyente GAMMA NUCLEAR S.R.L., C.U.I.T N° 30-67535011-2, deduce Recurso de Apelación, en contra de la Resolución N° D 45/22 de la Dirección General de Rentas, de fecha 19/07/2022, que obra en el Expte. D.G.R N° 2328/376/D/2022 a fs. 302/303.

los fundamentos de los fundament El recurso fue interpuesto en tiempo y forma. La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (Art. 148° C.T.P.), tal como surge de fs. 15/23 del

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

A la prueba ofrecida por el apelante, expedientes 2328/376/D/2022 y 12070/376/D/2021, encontrándose radicados en este tribunal, agréguense y téngase presente los mismos para definitiva.

En consecuencia, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ VOCAL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION



Conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello.

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION RESUELVE:

- **1. TENER** por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por GAMMA NUCLEAR S.R.L., C.U.I.T N° 30-67535011-2, en contra de la Resolución N° D 45/22 de la Dirección General de Rentas, de fecha 19/07/2022, por constituido el domicilio y por contestados los agravios por la autoridad de aplicación.
- 2. DECLARAR la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.
- 4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.

HACER SABER

MVI

PR. JOSE ALBERTO LEON

VOCAL PRESIDENTE

SDR. JORGÉ E. POSSE PONESSA

VOCAL

ANTE MÍ:

Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI SECRETARIO GENERAL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION